



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2025-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 31 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota N° 075-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y la entrega de bienes eliminados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de enero de 2025, se aprueba la baja de seis (06) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y que constan de: 01 calculadora científica; 01 calculadora electrónica; 01 teclado; 01 tensiómetro; 02 teléfono celular, en mérito de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, el Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de Mayo de 2021; que establece el procedimiento de donación, a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la directiva citada en el párrafo precedente, señala el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, la entidad ha cumplido con publicar en el portal institucional la relación de bienes RAEE y la resolución de baja de los mismos, así como, su posterior





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

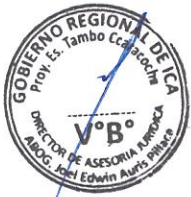


comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, de acuerdo al numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 07 de agosto de 2024, se aprueba la baja de un (01) bien mueble, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de: 01 sillón giratorio de metal, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la baja de tres (03) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación onerosa, y que constan de: 01 credenza de madera; 01 módulo de madera para computadora; 01 silla fija de metal; en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprueba la baja de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, y que constan de: 01 sillón giratorio de metal; 02 sillón fijo de madera; 01 silla giratoria de metal; en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la baja de catorce (14) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, y que constan de: 01 cocina a kerosene; 05 máquina fijadora manual para fulminante; 02 mesa de noche de madera-velador; 05 pizarra acrílica; 01 motor estacionario; en mérito de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de enero de 2025, se aprueba la baja de un (01) bien mueble, por la causal de Falta de Idoneidad del Bien y que constan de: 01 pedestal de madera, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la baja de dos (02) bienes muebles, por la causal de falta de idoneidad del bien;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2025- GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba la eliminación de 25 bienes muebles, dados de baja por diferentes causales;

Que, De acuerdo a lo establecido en el D. L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, una vez emitida la resolución de eliminación o destrucción, los residuos deben ser entregados a un operador autorizado por el MINAM, para su disposición final;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante CARTA N° 099-2025-URBAN, de fecha 25 de marzo de 2025, la empresa URBAN MINING S.A.C., manifiesta su interés en ser beneficiaria de la donación de bienes muebles dados de baja en calidad de RAEE, por parte del PETACC, así como de los bienes eliminados;



Que, de acuerdo a la Directiva antes citada, en su numeral 7.2.8, la empresa URBAN MINING S.A.C., ha cumplido con adjuntar los documentos requeridos para ser beneficiaria de los bienes en calidad de RAEE, y de los bienes eliminados por el PETACC, además de ser la única empresa que respondió al correo electrónico y adjuntó la documentación necesaria, por lo que, en este caso, corresponde beneficiar a la empresa indicada, con la donación de los bienes en calidad de RAEE y los bienes eliminados;



Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 007-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 27 de marzo de 2025; y luego de la evaluación de la documentación presentada por la empresa URBAN MINING S.A.C., se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria, al encontrarse: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo; b) Solicitud de donación debidamente sustentada; c) Informe confirmando la aprobación del Plan de Manejo RAEE; d) Copia del documento de identidad del representante legal y e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u oficina registral;



Que, mediante la Nota N° 075-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 27 de marzo de 2025; la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, ha elevado a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 007-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, para las acciones administrativas correspondientes y de los cuales se concluye, que se debe disponer la transferencia en calidad de donación de treinta y uno (31) bienes muebles, según se detalla en los anexos adjuntos;

Que, como los bienes muebles a ser transferidos en calidad de donación, no son útiles para el Sistema Educativo de Extrema Pobreza, por su estado y condición, no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION, de seis (06) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, que efectúa el Proyecto Especial Tambo Ccaracoche, a favor de la empresa URBAN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MINING S.A.C., cuya descripción y valorización se detallan en el anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA ENTREGA, de veinticinco (25) bienes muebles dispuestos por eliminación, que efectúa el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, a favor de la empresa URBAN MINING S.A.C., cuya descripción y valorización se detallan en el anexo II adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la empresa URBAN MINING S.A.C., de acuerdo a lo establecido en la Directiva citada en los considerandos, para el recojo de los bienes muebles, materia de donación y entrega.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial, suscriba las actas de Entrega-Recepción con el citado donatario.



ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución, a la empresa URBAN MINING S.A.C., y a la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, para los fines pertinentes. Asimismo, que se cumpla con su registro en el módulo Siga-Patrimonio, en su oportunidad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del PETACC

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


Econ. Óscar Martín Alache Meza
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CARACOCHA

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CARACOCHA												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (IN)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	74220560002	CALCULADORA CIENTIFICA	CASIO	9105.0301	86.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742205850035	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105.0301	65.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000081	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	64.60	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.00	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	602281620001	TENSIONMETRO	RIESTER	9105.0301	433.11	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	APARATOS MEDICOS	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	922281250055	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	669.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952281250057	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	620.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									6	4.50	0.005		

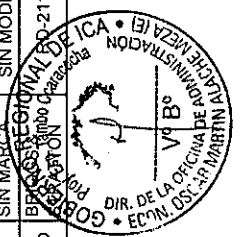




ANEXO II

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDE N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	746489660003	PEDESTAL DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.30 X 0.30 X 0.70 MT	S/S	30.00	30.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION	
2	746487290001	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	CON BRAZOS	MARRÓN	1.00 X 0.55 X 0.50 MT	S/S	176.84	10.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION	
3	746483900093	SILLA GIRATORIA DE METAL	P&B	S/M	NEGRO	1.02 X 0.50 X 0.56 MT	S/S	396.81	396.81	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION	
4	746489330055	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	SIN MODELO	GRIS	0.50 X 0.65 X 1.15	SIN SERIE	480.00	480.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
5	746489330003	SILLON GIRATORIO DE METAL	STUDIO 3	CONFORT	HABANO	0.68 X 0.45 X 1.12 MT	SIN SERIE	608.67	33.82	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
6	746487290005	SILLÓN FIJO DE MAD	STUDIO 3	SIM	MARRON	0.54 X 0.47 X 0.85 MT	SIN SERIE	95.00	95.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
7	746487290017	SILLÓN FIJO DE MAD LG	W182CM	SIM	MARRON	0.54 X 0.47 X 0.85 MT	SIN SERIE	95.00	95.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
8	746483900066	SILLA GIRATORIA DE ASENTI	SIM	SIM	NEGRO	0.65 X 0.61 X 1.22 MT	33902444	209.90	209.90	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
9	746432370002	CREPENZA DE MADERA	STUDIO 3	ENCHAPADO	MARRON	1.80 X 0.40 X 0.70 MT	SIN SERIE	442.07	1.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
10	746460850007	MODULO DE MADERA P/COMPUTADORA	HOGARS	S/M	NEGRO	0.80 X 0.60 X 0.70 MT	SIN SERIE	420.40	24.99	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
11	746481870004	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	0.50 X 0.42 X 0.85 MT	SIN SERIE	33.22	1.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
12	322221710005	COCINA DE A KEROSENE	SURGE	DOS HORNILLAS	AZUL	-	S/S	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
13	672274990001	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	2,657.91	166.63	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
14	672274990002	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	2,657.91	166.63	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
15	672274990005	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	1,760.09	1,760.09	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
16	672274990006	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	2,193.10	2,193.10	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
17	672274990007	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	2,193.10	2,193.10	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
18	536456660008	MESA DE NOCHE DE MADERA-VELADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.40 X 0.37 X 0.80 MT	SIN SERIE	40.00	40.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
19	536456660009	MESA DE NOCHE DE MADERA-VELADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.40 X 0.37 X 0.80 MT	SIN SERIE	40.00	40.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
20	746473050001	PIZARRA ACRILICA	CROMO-PAR	SIN MODELO	BLANCO	3.00 X 1.20 MT	SIN SERIE	426.80	37.72	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
21	746473050002	PIZARRA ACRILICA	CROMO-PAR	SIN MODELO	BLANCO	3.00 X 1.20 MT	SIN SERIE	426.80	37.72	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
22	746473050007	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	2.40 X 1.60 MT	SIN SERIE	310.00	310.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
23	746473050026	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.20 X 0.80 MT	SIN SERIE	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
24	746473050027	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.20 X 0.80 MT	SIN SERIE	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
25	672279880008	MOTOR ESTACIONARIO	BRASSA	SIN MODELO	NEGRO	-	5178195	12,763.23	1,114.22	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION	
								TOTAL	9,493.27			



100
100
100
100

100
100
100

100
100
100
100